



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú

CIRCULAR N° 44

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 28670, se modifica el contenido de las declaraciones juradas del formulario N°4 del Anexo N°5 y se establece una única declaración jurada (nuevo formulario N°4 del Anexo N°5) que deberá ser presentada en el Sobre N°2. Asimismo, se agrega como obligación de la Sociedad Concesionaria a la Fecha de Cierre el presentar la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado que emite el CONSUCODE.

De esta manera, se modifica el numeral 7.1.1 de las bases en los siguientes términos:

“ 7.1.1 Declaración Jurada

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 4 del Anexo N° 5, respecto de lo siguiente:

- *Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.*
- *Que el Postor Precalificado o sus Integrantes no posean participación directa o indirecta en otro Postor que sea una persona jurídica o en cualquier integrante de un Consorcio.*
- *Que no se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de su(s) derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado*
- *Que no han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N°, 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada*
- *Que no se encuentran incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil.”*





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

El texto del formulario N°4 del Anexo N°5 será el siguiente:

“ANEXO N° 5

Formulario 4: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR Y SUS SOCIOS PRINCIPALES

Numeral 7.1.1 de las Bases de la Licitación

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), nuestros Socios Principales, nuestros Integrantes en caso de ser Consorcio y los Socios Principales de estos últimos:

- *No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado*
- *No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N°, 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada*
- *No se encuentran incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil.*

Asimismo, por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

- *Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.*
- *Que no poseemos participación directa o indirecta en otro Postor que sea una persona jurídica o en cualquier integrante de un Consorcio.*

Postor

Nombre

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

Finalmente, se agrega el siguiente numeral 11.2.1.4:

“11.2.1.4 Entrega de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado que emite el CONSUCODE, tanto del Postor como de sus Socios Principales, en caso de ser Consorcio de los integrantes del mismo y de los Socios Principales de éstos últimos.

En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro.

Lima, 27 de Marzo del 2006

Sergio Bravo Orellana
Presidente
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos

